	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

- INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: DAGOBERTO ENRIQUE MATA DAZA
IDENTIFICACIÓN (No. CÉDULA O NIT): 19709017

No. DE CONTRATO: 191-2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía <u> X </u>
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	10 de febrero 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10 de febrero 2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N.A
PLAZO INICIAL:	3 MESES
PRÓRROGAS:	N.A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	Desde el 1 de abril hasta el 30 de abril del 2025.
NÚMERO DE PAGO:	3

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N.A
---	-----


SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE _____
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: _____	COMISIÓN _____
REEMBOLSO _____	
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

- ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato suscrito por las partes.
El contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción.
La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 70.61%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones:

Numero de Planilla:	9483599983
Periodo cotizado:	MARZO 2025

2.5 GARANTÍAS:

(i) Póliza

Póliza No. 11-47-101030450
Compañía Aseguradora Seguro del Estado


Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Vigencia	
			Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	10%	\$ 1,680,000.00	07/02/2025	10/11/2025
CALIDAD DE SERVICIO	10%	\$ 1,680,000.00	07/02/2025	10/11/2025
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se ha cumplido con la verificación general de los aspectos administrativos de acuerdo a lo consagrado en el manual de supervisión e interventoría de contratos y de acuerdo a las funciones de vigilancia administrativa.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

Se ha cumplido con la verificación general de los aspectos técnicos de acuerdo a lo consagrado en el manual de supervisión e interventoría de contratos y de acuerdo a las funciones de vigilancia técnica, en concordancia con lo anterior se verifico con el cumplimiento del objeto contractual del contratista.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Se ha cumplido con la verificación general de los aspectos financieros y contables de acuerdo a lo consagrado en el manual de supervisión e interventoría de contratos y de acuerdo a las funciones de vigilancia financieras y contables.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

Se ha cumplido con la verificación general de los aspectos legales o jurídicos de acuerdo a lo consagrado en el manual de supervisión e interventoría de contratos y de acuerdo a las funciones de vigilancia legales o jurídicas.


Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI * _____ NO _____

- **SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.800.000,00
ADICIONES:	N.A
REDUCCIONES:	N.A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 9.520.000.
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.680.000
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A
AMORTIZACIÓN:	N.A
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 5.600.000

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: _____
---	--

OBSERVACIONES ADICIONALES:	<p>El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato firmado por ambas partes.</p> <p>El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción.</p> <p>El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo,</p>
-----------------------------------	---

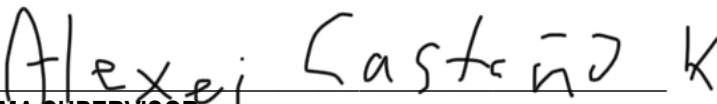
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

	financiero, contable y jurídico. La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades.
--	---

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 2 de mayo de 2025



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE: Alexei Castaño Kostin

CARGO: Director de Radio Nacional

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CUENTA DE COBRO

DATOS PERSONALES

FECHA:	2 DE MAYO 2025
CIUDAD DE OPERACIÓN:	CODAZZI-CESAR
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	DAGOBERTO ENRIQUE MATA DAZA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19.709.017
DIRECCIÓN:	CRA 13A #11-29A BARRIOS LAS DELICIAS
TELÉFONO:	3008947637
CORREO ELECTRÓNICO:	DAGOBERTO.MATA@HOTMAIL.COM

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA		
NÚMERO DE CUENTA:	30052212118		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS:	X	CORRIENTE:

CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES

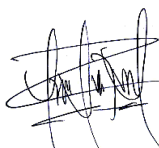
NO. DE CONTRATO:	191-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC.

PERIODO CERTIFICADO


NÚMERO DE PAGO	Día			Mes	Año	VALOR A PAGAR	
3	Desde	1	Hasta	30	ABRIL	2025	\$ 5.600.000,00
	Desde		Hasta				
	Desde		Hasta				\$ -
VALOR TOTAL A PAGAR							\$ 5.600.000,00

ENTREGABLES:	Nota: Utilizar para el caso de entregables
--------------	--

"Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación de la retención en la fuente"



FIRMA CONTRATISTA

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código:	P-F-25
		Versión:	3
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha:	1/10/2021

No. DEL CONTRATO:	191-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Dagoberto Enrique Mata Daza
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALEXEI CASTAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Director de Radio Nacional
PERIODO A REPORTAR:	Desde el 1 de abril hasta el 30 de abril 2025.

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI X NO


La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar la preproducción y presentación de los espacios asignados en la programación para las emisoras de paz de Radio Nacional de Colombia.	Se realizó la presentación de los falsos directos propuestos para El Calentao Informativo, informes Amanecer 5:00 e informes para boletines de la semana, fin de semana y RTVC noticias.
2. Proponer y hacer contenidos digitales y convergentes para las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	<p>Durante el este mes se realizó la producción y preproducción de las siguientes notas:</p> <p>El Calentao Informativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones campesinas tomaron posesión de una finca en Casacará. • Historia de Mari, jugadora de Alianza que quiere llegar a la selección Colombia. • Comités que impulsan la consulta popular se reunieron en Agustín Codazzi. • Campesinos e indígenas Yukpa arriesgan sus vidas por falta de un puente en Agustín Codazzi. <p>Meridiano 90, Amanecer 5:00 y Boletines</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de participación efectiva de víctimas realizó encuentro de víctimas en Agustín Codazzi. • Campesinos montan campamento permanente para exigir tierras en el departamento del Cesar. • Mujeres lideran asociación de cacaoeros en Agustín Codazzi. • Fuerza pública garantiza la seguridad en la vía que comunica a la capital del Cesar con San Roque y el interior del país. • Campesinos de la Serranía del Perijá ponen en riesgo sus vidas por la falta de un puente, los niños son los más afectados. • ANT ha incluido a mas de 2000 campesinos en el registro Reso en el departamento del Cesar. • Campesinos se tomaron dos fincas del

	<p>corregimiento de Casacará y denuncian que civiles armados llegar a sacarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líderes ambientales deuncias que al parque regional Serranía del Perijá no se le ha hecho la inversión necesaria para su preservación. • Campesinos de la Serranía del Perijá se capacitan como brigadistas ambientales. • Firmantes de paz denuncian que han presentado demoras con al recibir el pago de sus bonos. • Más de 100 campesinos bloquearon la vía a la altura del corregimiento de Casacará para exigir tierras al gobierno nacional. • Puerta a puerta la secretaria de educación busca a niños para que regresen a clases. • Indigenas Yukpas y ANT crean acuerdo para dar cumplimiento a las sentencias que protegen los derechos de este pueblo nómada. • Presidenta del Pacto histórico promueve la consulta popular en el departamento del Cesar. • Jóvenes se vieron beneficiados de la excepción de prestar el servicio militar en Chiriguana. • Autoridades de salud decretan al municipio como zona de alto riesgo de fiebre amarilla por su cercanía con la Serranía del Perijá. • E Ejército Nacional capturó a dos presuntos integrantes del ELN en la vereda La Vega de Agustín Codazzi. • Autoridades de salud hacen un llamado a los habitantes de Agustín Codazzi, Cesar para que se vacunen contra la fiebre amarilla. • Habitantes de Casacará exigen a la alcaldía mayor inversión en salud, vivienda, cultura y deporte para el corregimiento. • Habitantes de varios corregimientos del Cesar piden a la empresa prestadora del servicio de energía Afinia soluciones al alto costo del servicio. • Usuarios de la EPS denuncian mal servicio en Agustín Codazzi. <p>RTVC noticias</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el municipio de Agustín Codazzi se impulsa el sí por la consulta popular <p>Web</p> <ul style="list-style-type: none"> • 'Mari', la futbolista que sueña con llegar a la Selección Colombia • Campesinos e indígenas yukpa arriesgan sus vidas por falta de un puente en Agustín Codazzi
<p>3. Entregar oportunamente a la Jefatura de Producción de Radio Nacional de Colombia los temas a promocionar en sus respectivas franjas, con los datos e insumos suficientes para redactar los copies y producir las respectivas promociones.</p>	<p>Durante este periodo se entregaron los temas oportunamente a la jefatura de redacción de Radio Nacional de Colombia.</p>
<p>4. Preparar y hacer las reuniones editoriales con el equipo descentralizado de Radio Nacional de Colombia.</p>	<p>En este periodo no se realizaron reuniones editoriales descentralizadas, debido que solo estoy como periodista.</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código:	P-F-25
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:	3
		Fecha:	1/10/2021

5. Brindar apoyo en la gestión y seguimiento de alianzas, convenios y/o contratos interadministrativos celebrados con promotores, socios mediáticos e institucionales para Radio Nacional de Colombia.	Durante este periodo no se conoció de alianzas, convenios o contratos interadministrativos en el territorio.
6. Realizar e informar sobre el seguimiento al cumplimiento de los objetivos trazados para el equipo descentralizado de Radio Nacional de Colombia.	Se realizó el respectivo seguimiento sobre los objetivos tratados. A la espera de contar con el equipo completo.
7. Apoyar en las transmisiones y eventos especiales que determine la supervisión del contrato.	Durante este periodo no se realizó transmisión de eventos especiales.
8. Entregar un informe a la Dirección de Radio Nacional de Colombia cuando se requiera sobre las novedades que se presenten con el equipo descentralizado.	En el presente periodo no se entró informe debido a que no fue solicitado por la dirección, teniendo en cuenta que el equipo no está completo.
9. Brindar apoyo en la consolidación de información relacionada con los indicadores misionales de la emisora Radio Nacional de Colombia.	Se brindó el apoyo necesario para cumplir con los indicadores misionales de Radio Nacional de Colombia.
10. Participar en los procesos de sensibilización del adecuado manejo de los equipos técnicos para la programación de las emisoras de RTVC.	En este periodo se participó de charlar de sensibilización para el manejo de los equipos técnicos.
11. Brindar apoyo en el manejo de consola, sistema de emisión y programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio cuando sea requerido por el supervisor del contrato.	Se apoyó en el manejo de consola, sistema de emisión y programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
12. Proponer contenidos para las emisiones del informativo en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, directos.	Se realizaron las propuestas en diferentes formatos para las emisiones informativas de Radio Nacional de Colombia.
13. Estar preparado y enterado de la actualidad para realizar informes sobre cualquier tema que se le delegue.	Durante este periodo se realizaron informes para las diferentes plataformas o programación de Radio Nacional de Colombia.
14. Elaborar y entregar las continuidades de los espacios para las plataformas de Radio Nacional de Colombia que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Se realizaron las continuidades pertinentes durante este periodo.
15. Brindar apoyo en la recolección de la información y/o documentación que les sean solicitadas por el supervisor del contrato o a quien este designe.	Se brindó el apoyo la recolección de la información y/o documentación.

Observaciones:


Anexos:

El presente informe se firma a los 2 días del mes de mayo de 2025.



Dagoberto Enrique Mata Daza
FIRMA CONTRATISTA

VoBo: ALEXEI CASTAÑO / DIRECTOR DE RADIO NACIONAL

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código:	P-F-25
		Versión:	3
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha:	1/10/2021

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

28 AGO 2008

RESOLUCIÓN No. P - 2359

28 AGO 2008

Por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 2941 de 2008.

**EL DIRECTOR DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 de 2007, y

CONSIDERANDO :

Que al Soldado Profesional del Ejército Nacional, DAGOBERTO ENRIQUE MATA DAZA, le fue practicada Acta de Junta Médica Laboral No. 23739 de abril 3 de 2008, (folios 2 y 3), que le determinó una disminución de la capacidad laboral del 95.5%, por lesión ocurrida en el servicio por acción directa del enemigo en combate, y su retiro se produjo el 30 de junio de 2008, (folio 13).

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 923 de 2004, en concordancia con los Decretos Nos. 4433 de 2004 y 4965 de 2007, el mencionado ex - Soldado adquirió el derecho al reconocimiento y pago de pensión mensual de invalidez, la cual se reajustará conforme lo prevea la ley, en cuantía equivalente al 95% de las siguientes partidas:

Salario Mensual		\$646.100.00
Prima de Antigüedad	6.5%	<u>41.997.00</u>
Total		\$688.097.00

Que teniendo en cuenta que la disminución de la capacidad laboral del mencionado ex - Soldado, fue del 95.5% por lesiones adquiridas en el servicio por acción directa del enemigo, hay lugar a reconocer un incremento del 4.5% sobre el valor de la pensión de invalidez, el cual será descontado para efectos de sustitución pensional, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4433 de 2004.

Que las mesadas causadas hasta la fecha de inclusión en nómina de pensionados, se pagarán por intermedio de su apoderada legal, Doctora SONIA FABIOLA ARDILA PINZON, y a partir de la misma fecha se cancelará directamente al titular de la prestación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y ordenar pagar con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, a partir del 30 de junio de 2008, a favor del ex - Soldado Profesional del Ejército Nacional, DAGOBERTO ENRIQUE MATA DAZA, CC. No. 19.709.017, (folio 7), Código No. 19709017, una pensión mensual de invalidez, en cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$653.692.00), equivalente al 95% de las partidas señaladas en la parte motiva.

PARAGRAFO 1: Al pensionado aquí referido se le cancelará un incremento del 4.5% sobre el valor de la pensión, el cual no se computará para efectos de sustitución pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

28 AGO 2008

RESOLUCIÓN No. **2359** de HOJA No. 2
Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 2941 de 2008.

PARAGRAFO 2: Declarar que las mesadas causadas se cancelarán por intermedio de la apoderada legal, Doctora SONIA FABIOLA ARDILA PINZON, CC. No. 63.524.730, Tarjeta Profesional No. 149.704, del Consejo Superior de la Judicatura, hasta la fecha de inclusión en nómina de pensionados.

ARTICULO 2°. La pensión anteriormente reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, y se incrementará conforme lo prevea la ley.

ARTICULO 3°. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión, con destino al Sub - Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina de pensionados.

ARTICULO 4°. El Ministerio de Defensa Nacional, se reserva la facultad de ordenar la realización de los exámenes médicos de revisión de pensionados y su incumplimiento originará la suspensión del pago de la pensión, hasta tanto se cumpla con el requisito exigido, cualquier modificación de la situación psicofísica laboral, el Organismo Médico la informará, a efectos de modificar el reconocimiento de la citada prestación.

ARTICULO 5°. Las demás prestaciones sociales, doceavas y primas que se le adeuden, deberán ser reconocidas y canceladas en la respectiva Fuerza.

ARTICULO 6°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la deslignación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 7°. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 AGO 2008
Dada en Bogotá, D.C., a


ALVARO VALENCIA PARRA
Director de Veteranos y Bienestar Sectorial


Coronel MARIA STELLA CALDERON CORZO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19709017		MATA DAZA DAGOBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 11 casa 20 barrio luz del mundo	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1411500279	9483599983	I	2025/04/04	2025/04/15	BANCOLOMBIA	11	\$293,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$2,240,000	\$280,000			\$0	\$0			\$2,240,000	\$11,700			\$0	\$0							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$2,240,000	\$280,000			\$0	\$0			\$2,240,000	\$11,700			\$0	\$0							
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$2,240,000	\$280,000			\$0	\$0			\$2,240,000	\$11,700			\$0	\$0							
1	CC	19709017	MATA DAGOBERTO		0	\$0	\$0	MIN002	30	\$2,240,000	\$280,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,240,000	\$11,700	0	\$0	\$0							
Total	Afiliados(1)				\$0	\$0			\$2,240,000	\$280,000			\$0	\$0			\$2,240,000	\$11,700			\$0	\$0							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19709017		MATA DAZA DAGOBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 11 casa 20 barrio luz del mundo	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1411500279	9483599983	I	2025/04/04	2025/04/15	BANCOLOMBIA	11	\$293,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$11,700	\$100	\$0	\$11,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,700	\$100	\$0	\$11,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$280,000	\$2,000	\$0	\$282,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$280,000	\$2,000	\$0	\$282,000	
TOTAL				1	\$291,700	\$2,100	\$0	\$293,800	